



Coronel Vidal, 1 de agosto de 1986.

VISTO

El Expediente Nº 98-S.F.-1986; y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 69; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26 de julio de 1986;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

~~SECRETA~~

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 69, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de julio de 1986, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL



HORACIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 519



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: DECLARASE de Utilidad Pública y pago obligatorio para los pro-
pietarios frontistas y/o poseedores a título de dueño de los /
inmuebles beneficiados por la ejecución de la Obra Pavimento de Hormigón //
Simple, de la localidad de Santa Clara del Mar, a llevarse a cabo en las si-
guientes calles: Avda. Acapulco entre Barranca de Los Lobos y Punta Lara; /
Avda. Acapulco e/ Punta Lara y Avda. Río de Janeiro; Avda. Acapulco e/ Avda.
Río de Janeiro y Cardiff; Avda. Acapulco e/ Cardiff y La Florida; Avda. Aca-
pulco e/ La Florida y San Francisco; Avda. Acapulco e/ San Francisco y Los
Angeles; Avda. Acapulco e/ Los Angeles y La Habana; Avda. Acapulco e/ La Ha-
bana y Río Grande; Avda. Acapulco e/ Río Grande y Santos; Avda. Acapulco e/
Santos y Avda. Montecarlo; Avda. Acapulco e/ Avda. Montecarlo y Bilbao; ///
Avda. Acapulco e/ Bilbao y Lisboa; Avda. Acapulco e/ Bilbao y Palma de Ma-
llorca; Avda. Acapulco e/ Palma de Mallorca y Miami; Avda. Acapulco e/ Miami
y Baden Baden; Avda. Acapulco e/ Baden Baden y El Paso.-----

ARTICULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere la presente Ordenan-
za, así como los trabajos complementarios y los mayores costos
sobrevinientes, serán de pago obligatorio para todos los propietarios fren-
tistas y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados.-----

ARTICULO 3º: Los trabajos podrán realizarse en forma total o dividida en //
dos o más planes y consistirán en la pavimentación de diecisie-
te (17) calles (33 cuadras) de hormigón simple de 15 cm. de espesor y un an-
cho de 3,50m. (en dos manos) con cordón integral bajo la base de suelo cemen-
to de 15 cm. de espesor y un ancho de 4,5 m. (un dos manos).-----

ARTICULO 4º: A los efectos de determinar la contribución de cada uno de los
propietarios frontistas y/o poseedores a título de dueño, el /
costo total de la obra se prorrateará sobre las extensiones lineales de los
frentes de los inmuebles afectados por la misma, por frente, de conformidad
con lo previsto en el Art. 37, apartado 1) y Art. 68 y concordantes de la /
Ordenanza General nº 165 de Obras Públicas Municipales.-----

ARTICULO 5º: El pago se efectuará al contado o a plazos, en veinticuatro //
(24) cuotas constantes, mensuales y consecutivas, según lo es-
tablecido en los Arts. 45 y 46 de la Ordenanza General Nº 165 citada.-----

ARTICULO 6º: Los trabajos se llevarán a cabo según la modalidad que determi-
na el Art. 60, inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalida-
des, modificado por la Ley Nº 8613 y Artículo 9, inc. c) de la Ordenanza Ge-
neral Nº 165.-----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

///

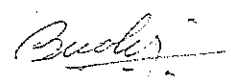
ARTICULO 7º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 69

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-


MARIA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

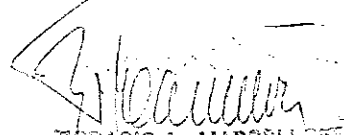



JORGE RAUL BEROLDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Coronel Vidal, 31 de julio de 1986. -

Pase a la Dirección de Gobierno para su promulgación. -


ESTEBAN L. MACCOLLARI
ESTENDENTE MUNICIPAL